



RIO GALLEGOS, 03 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.781/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por el alumno Claudio Gabriel Eduardo HERNANDEZ CAICHEO de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencias Biológicas, hasta las próximas Mesas de Exámenes del mes de Abril de 2017;

QUE a fs. 6 y 7 se cuenta con la historia académica del alumno HERNANDEZ CAICHEO;

QUE por Nota N° 40/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Ciencias Biológicas es precorrelativa de la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano;

QUE de la historia académica del alumno HERNANDEZ CAICHEO se desprende que el mismo adeuda mas finales de los que ha rendido y aprobado;

QUE obra Despacho N° 50/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Claudio Gabriel Eduardo HERNANDEZ CAICHEO de la Carrera Enfermería Universitaria para cursar la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencias Biológicas;

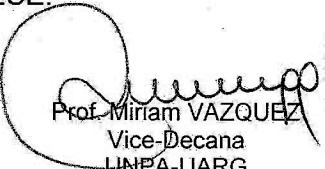
QUE tratado en acto plenario aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Claudio Gabriel Eduardo HERNANDEZ CAICHEO (D.N.I. N° 38.794.688) de la Carrera Enfermería Universitaria para cursar la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencias Biológicas, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Púlíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Recorrientaria. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado. Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Prof. Miriam VAZQUEZ
Vice-Decana
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

088